

San Miguel de Tucumán, 19 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 149/3 (MEyP)
EXPEDIENTE N° 592/370-I-2023

VISTO la Resolución N° 1120/ME del 21/09/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo, cuya copia se adjunta a fs. 42/43 de autos, se autorizó a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a efectuar un llamado a licitación pública, con el objeto de contratar un servicio de limpieza y mantenimiento diario, por el término de doce (12) meses, con destino a la Secretaría de Estado de Hacienda, con un presupuesto estimado por hasta la suma total de \$ 33.600.000.-

Que a fojas 47/50 corren agregadas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, a foja 149 constancia de la publicación del llamado a licitación en el portal web del sitio oficial de la Provincia de Tucumán, emitida por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y a fs. 152 copia de la comunicación remitida al medio gráfico local de mayor circulación en la Provincia

Que según consta en Acta de Apertura de fecha 18/10/2023 obrante a fs. 60, se presentaron dos ofertas correspondientes a las firmas MD Express de Marta del Valle Menéndez que cotiza lo solicitado por la suma total de \$ 26.046.720.- y la firma Aseo Profesional S.R.L. por un monto total de \$ 74.280.000.-, adjuntándose a fs. 61/147 la documentación respaldatoria de las propuestas.

Que a fs. 155, la Comisión de Preadjudicación analiza las ofertas aconsejando adjudicar la Licitación Pública N° 06/2023, a la firma MD Express por la suma de \$ 26.046.720.-, acompañando a fs. 156 cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que a la firma adjudicataria MD Express de Marta del Valle Menéndez manifiesta mediante nota de fs. 165, su decisión de no mantener su oferta, fundada en los hechos de público conocimiento referidos a la situación inflacionaria del País.

Que el Art. 20° del Dcto. Acdo. N° 22/1-2009 establece que: *"Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir de la fecha del acto de apertura. Salvo manifestación en contrario, expresada en forma fehaciente, con una antelación mínima de 5 días al vencimiento del plazo fijado, éste se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial"*.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en el presente procedimiento (fs. 16/20), establece que el plazo de mantenimiento de la oferta es de 40 días hábiles administrativos.

Que teniéndose en cuenta que la fecha de apertura de ofertas fue del 18/10/2023 (fs. 60) y la nota de desistimiento de oferta fue presentada en fecha 15/12/2023 (fs. 165) es decir vencido el término señalado, la prórroga automática dispuesta

Cont. Dcto. N° 149/3 (MEyP)

Expediente N° 592/370-I-2023

///2.-

por el Art. 20° de la citada norma, se torna operativa.

Que el Art. 117 del Decreto Acuerdo N° 22/1- 2009 (Reglamento de Compras y Contrataciones) establece en su apartado 1), que los proponentes o adjudicatarios, en un trámite de contratación con el Estado, están sujetos, entre otras sanciones, a la pérdida de la garantía de oferta si el postulante retira la propuesta dentro del plazo de mantenimiento.

Que la firma MD Express de Marta del Valle Menéndez constituyó dicha garantía mediante póliza adjunta a fs. 85/90, que cubre sus obligaciones durante el tiempo de vigencia de la oferta y su prórroga.

Que configurado el incumplimiento de la oferente con el abandono extemporáneo del procedimiento, la aseguradora está obligada a pagar la suma estipulada, debiendo proceder la licitante a la ejecución de la póliza de caución.

Que reunida la Comisión Permanente de Adjudicación, mediante acta del 02/01/2023 (fs. 169) aconseja declarar fracasada la Licitación Pública N° 06/2023, ante la falta de mantenimiento de la oferta presentada por la firma MD Express.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta lo previsto en los Arts. 20°; 43° y 117° del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 y a la escala de contrataciones fijada mediante Decreto N° 390/3 (MEyP)-2023, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga acerca de lo solicitado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia fs. 171 y en virtud al Dictamen Fiscal N° 65 del 15/01/2024, adjunto a fojas 174/175,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el procedimiento de la Licitación Pública N° 06/2023 – Secretaría de Estado de Hacienda, llevado a cabo por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, con el objeto contratar un servicio de limpieza y mantenimiento diario, por el término de doce (12) meses, con destino al edificio que ocupa la Secretaría de Estado de Hacienda en base a un presupuesto oficial estimado de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 33.600.000.-) y declárase fracasado el presente llamado conforme a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 169.

ARTÍCULO 2°: Dispónese la aplicación de la sanción establecida en el Art. 117° ap. 1) del

Cont. Dcto. N° 149 /3 (MEyP)

Expediente N° 592/370-I-2023

///3.-

Dcto. Acdo. N° 22/1-2009, a la firma MD Express de Marta del Valle Menéndez por el retiro extemporáneo de su oferta y procédase a la ejecución de la Póliza de Caucción de garantía de oferta, conforme a lo establecido en las condiciones generales de dicha póliza.

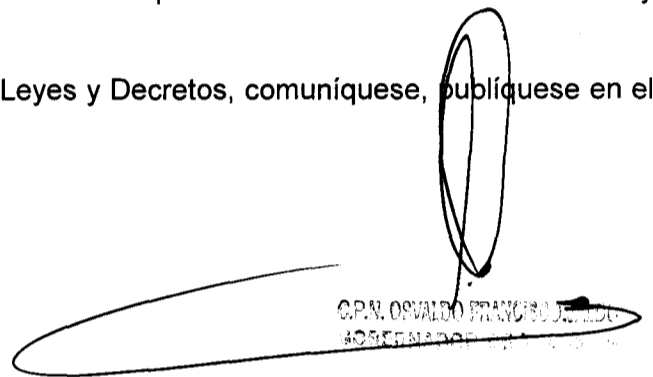
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

fa



C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JURELO
GOBERNADOR